



Bogotá, D.C. 23-10-2024

Señor:

ANÓNIMOCorreo: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
institucional@personeriabogota.gov.co
pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co

Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a su Derecho de Petición Radicado CVP202417000173872
SDQSD-4414702024- Anónimo
Requerimiento SINPROC 509620-2024 CVP - Proyecto Arboleda Santa
Teresita Personería de Bogotá D.C. 2024-EE- 0788207
Radicado Contraloría de Bogotá D.C. 1-2024-21992-DPC-1792-24
Derecho de petición 2024ER0186272**

Respetado señor,

Atendiendo al radicado dentro del asunto, mediante la cual la Personería Delegada para el Sector Hábitat de Bogotá D.C, nos remite solicitud anónima y nos indica que ***“(...) en forma anónima, el peticionario denuncia el favorecimiento a usuarios que no reunían los requisitos pactados para la adjudicación en el proyecto Arboleda Santa Teresita. De igual forma le solicito informar los criterios de asignación en el citado proyecto, aclarando lo relacionado con el cierre financiero y la prelación de reubicación de las familias asentadas en el predio en el que se construyó el proyecto. (...)”***, la Dirección de reasentamientos se permite dar trámite a su solicitud en los siguientes términos:

Que para el caso que nos ocupa el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Arboleda Santa Teresita, a la fecha, se encuentra en fase de terminación de obra. Esto, teniendo en cuenta que se han presentado diversos retrasos, los cuales se han derivado, primero, del incumplimiento contractual y abandono de la obra por parte del contratista ODICCO LTDA, quien debía ejecutar el contrato de obra civil No. CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, cuyo objeto fue ***“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN, TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO, Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP, DEL PROYECTO A DESARROLLAR EN EL PREDIO DENOMINADO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”***.





En razón a lo anterior y teniendo en cuenta las acciones de seguimiento realizadas por la Caja de la Vivienda Popular al contrato en referencia y las comunicaciones remitidas por la firma Interventora, CONSORCIO C&R, a la Supervisión del contrato, se informó de las omisiones y presunto incumplimiento del contratista de obra y se le notificó del INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO al contratista ODICCO, mediante radicado N° 202113000068121 del 19 de mayo de 2021. Así, en virtud del informe de presunto incumplimiento contractual y tasación de las actividades que se dejaron de realizar, se constituyó el INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO y de las obligaciones a cargo del contratista de obra ODICCO S.A.S.

En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular, en calidad de Fideicomitente Gerente, asumió la posesión del proyecto según instrucción impartida mediante Acta de Comité Directivo Fiduciario N° 180 del 17 de junio de 2021, lo que derivó en la suscripción del Acta de Posesión del 20 de junio de 2021, con el ánimo de garantizar la seguridad y la inversión pública realizada, recibir las obras ejecutadas por el contratista (aprobadas por parte de la Interventoría) y adelantar las acciones necesarias para ejecutar las obras faltantes y así garantizar la terminación y entrega del proyecto.

Así y con el propósito de ejecutar las obras pendientes en el Sector I, el COMITÉ DIRECTIVO FIDUCIARIO determinó, mediante Acta N° 205 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), aprobar la contratación de las obras GRUPO I que tienen por objeto “*EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS TENDIENTES PARA LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE 504 APARTAMENTOS, Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ENTREGA DE LAS ZONAS COMUNES , DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA, UBICADO EN LA CARRERA 15 ESTE N° 61 - 50 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*”, por lo que se suscribió el contrato de obra 073 de 2022.

Sin embargo, este contrato finalizó su plazo de ejecución contractual el pasado 27 de noviembre de 2023, sin haber culminado la totalidad de las obras y actividades contratadas.

Así las cosas, y dados estos dos (2) incumplimientos contractuales sucesivos, no ha sido posible culminar la obra del sector 1, razón por la cual a la fecha se está estructurando un nuevo proceso contractual para lograr finalizar la obra y posterior ello poder realizar la entrega a las familias beneficiarias. Una vez sea definido un lineamiento para las entregas, se le estará comunicando a las familias de manera oportuna.

Ahora bien, respecto a lo **relacionado con el cierre financiero y la prelación de reubicación de las familias asentadas en el predio en el que se construyó el proyecto**, se indica que, en cumplimiento de citada orden, referida a la apropiación del 1% de los ingresos del Distrito Capital (artículo 210 de la Ley 1450 de 2011), durante a las vigencias 2013 y 2014, le fueron





asignados a la Caja de la Vivienda Popular (CVP) los recursos para la adquisición de predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable a través de Programa de Reasentamientos. Con los recursos asignados se llevó a cabo la intervención de Rondas Hidráulicas, Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) y áreas aledañas a quebradas en varias Localidades del Distrito Capital, a través de la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) para facilitar el reasentamiento a 1.131 familias ocupantes de estas zonas. Así mismo, se desarrollaron tres (3) proyectos de vivienda para 1.114 familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en iguales condiciones.

Uno de los proyectos de vivienda desarrollado con recursos del 1% es la Urbanización Arboleda Santa Teresita, ubicada en la Localidad San Cristóbal, con 1.000 Soluciones de vivienda para ser asignadas como Valor Único de Reconocimiento (VUR) en especie a las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital. Entre estas se incluyen las familias reubicadas por estar localizadas en rondas, Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), zonas cercanas o dentro del área de influencia de quebradas que son a su vez zonas de alto riesgo no mitigable.

Sin embargo, como algunas familias de Quebradas no quisieron dar continuidad su proceso de selección en el citado proyecto, fue emitido el concepto de fecha 21 de agosto de 2024 “(...) **Respuesta Solicitud de concepto Rad. 202412000065513 – Acciones en cumplimiento de la Sentencia del Rio Bogotá – Consejo de Estado, 25000-23-27-000-2001- 90479-01, 2014 (...)**”, por la Dirección jurídica de la entidad, en el sentido de otorgar la viabilidad de la asignación de viviendas –VUR en especie- respecto a las fuentes de financiación del proyecto Arboleda Santa a otro tipo de beneficiarios del programa de reasentamientos.

Es así que, dando cumplimiento con lo anterior, desde el componente social se indica lo siguiente:

Datos Generales Sector I y Sector II

Etapa 2: conformada 528 unidades de vivienda, (383 entregados) a enero de 2024, quedando pendientes 13 por entregar y 132 afectadas por el muro.

Etapa 1 conformada por 504 apartamentos (Actualmente sin Entregar): de los cuales **230 cuentan con selección vigente**. Quedando **274 cupos disponibles para selección**, para un total de 504 unidades habitacionales, es de aclarar que actualmente los componentes Técnico, Jurídico y social, adelantan la gestión y acciones pertinentes para lograr el cumplimiento de selecciones faltantes y entregas de los mismos, mediante visitas a territorio, comunicaciones telefónicas y atenciones en la oficina de atención al ciudadano donde se presenta el proyecto, posterior a la confirmación que la familia cumpla lo requisitos y no presente ningún cruce de tipo técnico, jurídico y/o de reasentamiento anterior.

Respecto a los 230 casos que cuentan con selección vigente, 164 participaron de los sorteos





9, 10 y 11, cuentan con resoluciones en especie y han sido enviados a la secretaria del Hábitat para asignación de subsidio; actualmente estos hogares el equipo técnico y jurídico se encuentran subsanando los casos que a la fecha no han entregado el predio de forma física y/o jurídica a la Entidad; mientras el equipo social ofrece a estas familias vincularse a relocalización transitoria para subsanar lo anteriormente mencionado.

INFORMACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES ENTREGADAS, SORTEADAS, PENDIENTES POR ENTREGA, PENDIENTES POR SORTEO:

Con corte a 15 de enero de 2024 se han construido 504 unidades de vivienda para el sector 1 de Arboleda Santa Teresita, de las cuales se han sorteado 164 unidades en los meses de abril, junio y noviembre de 2023, las cuales están para entrega previo cumplimiento de los requisitos legales.

En cuanto al Sector 2 se han construido 528 unidades de las cuales se ha realizado el sorteo de 396 unidades y de estas se ha realizado la entrega de 383 unidades con corte a febrero 2024, quedando pendientes por entrega 13, previo cumplimiento de requisitos legales.

La Dirección de reasentamientos sigue trabajando en consecución de los hogares restantes con el fin de realizarlas de manera oportuna. Nos permitimos presentar la gestión realizada según entrega y sector.

SECTOR	CONSTRUIDAS	AFECTADAS	ENTREGADAS	PENDIENTES DE ENTREGA	SORTEADAS (SORTEO 9, 10 Y 11)
1	504			504	164
2	528	132	383	13	13
TOTAL	1032	132	383	517	177

Actualmente en el Sector II, se adelantaron las siguientes acciones de marzo a julio de 2024:

ENTREGAS PERIODO MARZO - JULIO 2024

SECTOR	CONTRUIDAS	AFECTADAS	ENTREGADAS	TOTAL, ENTREGAS
1	504	0	0	0
2	528	132	9	392
TOTAL	1032	132	9	392





Para este periodo el día 12 de julio se entregaron en el Sector II, 9 unidades habitacionales para un total de 392 y en el último trimestre del año se tiene proyectado realizar un sorteo con 65 hogares que cumplieron con los requisitos.

Finalmente, se indica que, de requerirse información adicional o existir cualquier inquietud por parte de su despacho, es necesario agendar una reunión presencial y solicitar la atención del equipo financiero, social y jurídico de la Dirección de Reasentamientos, con el fin de resolver cualquier inquietud que se tenga al respecto de lo informado por esta Dirección.

Cordialmente,



GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO

Director Técnico de Reasentamientos

Fecha de radicación: 23-10-2024

Con copia: **JUAN CARLOS GUALDRON ALBA**
Director de Apoyo al Despacho- Centro de Atención al Ciudadano
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co

NAGIA ALEXANDRA PINTO FAJARDO
Personera Delegada para el Sector Hábitat
Correo: npinto@personeriabogota.gov.co
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
institucional@personeriabogota.gov.co
pd_habitat@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Sandra Johana Pai CTO-532-2024
Revisó: José Alexander Moreno Paez

